

## Expediente número: 224/2023

**Asunto:** Cuarta Acta de la Unidad Técnica para la adjudicación del contrato de obras “Mejora de la accesibilidad Biblioteca-Centro Guadalinfo” con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### 4º ACTA UNIDAD TÉCNICA

En Bérchules, a 26 de febrero de 2024, siendo las 8:00 horas y 30 minutos, se reúnen de forma presencial:

- D. José Antonio Tallante Martínez - Técnico Municipal.
- Dña. Mónica Peralta Martín - Secretaria Accidental.

Resultando que el 09 febrero de 2024 la Unidad Técnica propone a la mercantil **CONSTRUCCIONES BÉRCHULES 97 S.L., con CIF B-18439497** como adjudicataria del contrato de la obra **“Mejora de la accesibilidad Biblioteca-Centro Guadalinfo” con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” con número de expediente 224/2023**, por ser la mejor oferta y se le requiere que en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, presente la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.  
La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.  
Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.
- Certificación de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. En aquellos casos que sea normativamente preceptivo, de conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al Anexo correspondiente.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) conforme al Anexo correspondiente.
- Declaración responsable de adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Bérchules relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) conforme al Anexo correspondiente.
- Declaración de ausencia de intereses (DACI) para licitadores conforme al Anexo correspondiente.



- Declaración del contratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de “No causar perjuicio significativo” (DNSH) a los seis objetivos medioambientales en los términos del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 conforme al Anexo correspondiente.
- Declaración responsable del contratista para proteger los intereses financieros de la Unión conforme al Anexo correspondiente.
- Declaración responsable del contratista sobre prevención de riesgos laborales conforme al Anexo correspondiente.
- Documentación que acredite el concierto de un seguro de responsabilidad civil general con las siguientes coberturas:
  - Responsabilidad Civil de explotación con un límite de indemnización de 500.000 €
- Declaración responsable, que indique la condición o no de PYME. En caso de ser PYME deberá acreditar mediante declaración responsable, en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, que cumplen el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 50 trabajadores, que cumplen la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Compromiso o adscripción obligatoria de medios suficientes para la ejecución del contrato.
- Compromiso de realización de las condiciones especiales de Ejecución especificada en el cuadro de características del PCAP que rige el procedimiento.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, estar al corriente con la Hacienda Estatal y de estar al corriente con la Hacienda de la Junta de Andalucía.

Resultando que la documentación se le requiere a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 13 de febrero de 2024.

Resultando que la mercantil CONSTRUCCIONES BÉRCHULES 97 S.L., con CIF B-18439497 aporta la documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21 de febrero de 2024, dentro del plazo establecido.

Resultando que, tras la revisión de la documentación presentada, se constata la ausencia de los documentos que se relacionan a continuación y que son exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

- Certificación de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. En aquellos casos que sea normativamente preceptivo, de conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP.
- Seguro de responsabilidad civil explotación, el seguro aportado indica un sublímite por víctima de 150.000 euros, si bien el PCAP no establece tal límite (ampliación a 500.000 el sublímite o su eliminación).

Considerando la Resolución número 747/2018, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el recurso número 604/2018, que interpreta el tenor del artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público



(LCSP), poniéndolo en relación, conforme a la disposición final cuarta del mismo texto legal, con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo artículo 73.2 dispone que: “en cualquier momento del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo”.

Considerando que la mencionada Resolución establece que, en el ámbito de la contratación pública, el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su artículo 81, y la LCSP, en el artículo 141.2 párrafo segundo, tiene una regulación especial sobre el plazo de subsanación, fijándolo en tres días naturales.

Por consiguiente, la Unidad Técnica propone la adopción del siguiente acuerdo:

Requerir al propuesto adjudicatario mercantil CONSTRUCCIONES BÉRCHULES 97 S.L., con CIF B-18439497, para que, en el plazo de tres días naturales desde el envío de la notificación, presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente documentación:

- Certificación de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. En aquellos casos que sea normativamente preceptivo, de conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP.
- Seguro de responsabilidad civil explotación, el seguro aportado indica un sublímite por víctima de 150.000 euros, si bien el PCAP no establece tal límite (ampliación a 500.000 el sublímite o su eliminación).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto siendo las 9:00 horas.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

